



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

**ACTA DE LA 10ª SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2012
ACTA NÚMERO. CI/ECA/10/2012**

En el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce; siendo las catorce horas con tres minutos, reunidos en el Salón Morelos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, sito en Avenida Juárez s/n, Colonia San Cristóbal Centro. Se reunieron los ciudadanos *Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo*, en su carácter de *Presidente Suplente del Comité de Información*, *C. Fernando José Muñoz Tovar*, en su carácter de *Titular del Órgano de Control Interno*, y el *C. José Fernando Arellano Rodríguez*, en su carácter de *Titular de la Unidad de Información*, todos integrantes del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Propuesta para la clasificación como Confidencial y permanente de los Datos Personales requeridos y contenidos con motivo del procedimiento de Entrega Recepción, Administración Pública Municipal, 2009-2012.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

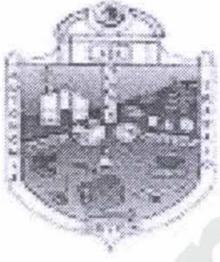
Se procedió a tomar asistencia de los miembros presentes, estando el *Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo*, Presidente Suplente del Comité de Información; *C. Fernando José Muñoz Tovar*, Titular del Órgano de Control Interno; *C. José Fernando Arellano Rodríguez*, Titular de la Unidad de Información.

El *Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo*, Presidente Suplente del Comité de Información procedió a pasar lista de asistencia y declarar abierta la sesión de Comité.

Con relación al **Primer Punto del Orden del Día** el *Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo* dio lectura a dicho punto, solicitando a los asistentes su voto de aprobación.

Una vez revisado el orden del día por cada uno de los miembros del Comité, se aprueba por unanimidad el siguiente:





Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

ACUERDO:

Se aprueba el Orden del día propuesto.

CI/ECA/001/2012/PRIMERO

Respecto al **Segundo Punto del Orden del Día** haciendo uso de la palabra, el C. José Fernando Arellano Rodríguez, Titular de la Unidad de Información, indico que derivado de la Solicitud de Información personal, instrumentada por la Contraloría Interna Municipal para la conformación Base de Datos por medio de la cual se hará entrega a las áreas integrantes de la Administración Pública de claves de usuario y contraseñas, a efecto de tener acceso a la Entrega Recepción Electrónica con la cual se concluye el Ejercicio de la presente gestión; es necesaria con fundamento en el artículo 25, 25 bis., 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la propuesta de clasificación, ya que en la especie se está solicitando del Servidor Público responsable su Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio y Número Telefónico particular, los que resultan ser datos de carácter confidencial según los numerales invocados, por lo que para efectos de su protección deberán de ser considerados como clasificados de manera permanente a Solicitudes de Información Pública orales, escritas y/o electrónicas, instrumentadas por particulares sean personas físicas o morales. Así mismo la información personal contenida en diversos procedimientos y procesos que competan a cada una de las áreas obligadas, sea que se contengan de manera manuscrita, impresa, archivos documentales o la que se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, de tecnología inversa, de aquellos en desarrollo o los propios a la clasificación de conformidad con la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; por lo que se deberá en todo caso expedir Versión Pública del referido procedimiento al requerimiento particular y específico que se solicite.

“Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

II. Así lo consideren las disposiciones legales; y

III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.”

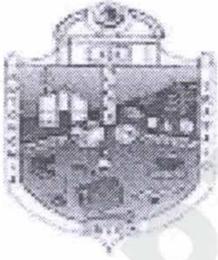
“Artículo 25 Bis.- Los sujetos obligados son responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deben:

I. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado; y

II. Capacitar a los servidores públicos en relación a la protección de los datos personales.

Artículo 26.- Los sujetos obligados deben sistematizar la información que contenga datos personales en archivos seguros y confiables bajo su resguardo y responsabilidad. Solamente podrá obligarse a los sujetos obligados a proporcionar información personal para proteger la seguridad pública o la vida de las personas; dicha información será la estrictamente necesaria y no contendrá datos que puedan originar discriminación, sobre su origen racial o étnico, preferencia sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas,





Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

filosóficas o de otro tipo, su participación en alguna asociación o la afiliación a una agrupación gremial.

En lo no previsto, los sujetos obligados estarán a lo dispuesto en la Ley especial.”

“Artículo 27.- Los archivos con datos personales deberán ser actualizados de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron creados. La finalidad de un archivo y su utilización en función de ésta, deberá especificarse y justificarse. Su creación deberá ser objeto de una medida de publicidad o que permita el conocimiento de la persona interesada, a fin de que ésta ulteriormente pueda asegurarse de que:

I. Los datos personales reunidos y registrados son pertinentes a la finalidad;

II. Ninguno de esos datos personales es utilizado o revelado sin su consentimiento, con un propósito incompatible con el que se haya especificado; y

III. El período de conservación de los datos personales no excede del necesario para alcanzar la finalidad con que se han registrado.”

“Artículo 28.- El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley.”

Por lo que, derivado de la propuesta sobre la clasificación como Confidencial y permanente de los Datos Personales requeridos y contenidos con motivo del procedimiento de Entrega Recepción, Administración Pública Municipal, 2009-2012, se procede a someter a votación su aprobación.

ACUERDO: CI/ECA/002/2012/SEGUNDO	Por unanimidad se aprueba y se declara la clasificación como confidencial permanente de los Datos Personales requeridos y contenidos con motivo del procedimiento de Entrega Recepción, Administración Pública Municipal, 2009-2012. Así mismo la información personal contenida en diversos procedimientos y procesos que competan a cada una de las áreas obligadas, sea que se contengan de manera manuscrita, impresa, archivos documentales o la que se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, de tecnología inversa, de aquellos en desarrollo o los propios a la clasificación de conformidad con la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; por lo que se deberá en todo caso expedir Versión Pública del referido procedimiento al requerimiento particular y específico que se solicite.
---	--





Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la Decima Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve del mes de octubre del año dos mil doce.



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

Lic. Diego Fernando Rodríguez Rebolledo
Presidente Suplente del Comité de Información



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

C. Fernando José Muñoz Tovar
Titular del Órgano de Control Interno



C. José Fernando Arellano Rodríguez
Titular de la Unidad de Información

